



PUNTA ARENAS, Septiembre 30 de 2009

NUM. 3430 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2690 de fecha 07 de Agosto de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Proyecto de Mejoramiento de Viviendas de Beneficiarios del Programa Puente de la Comuna de Punta Arenas" ID 2354-193-LE09; (Antecedente N° 4689)
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3048 de 31 de Agosto de 2009, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Proyecto de Mejoramiento de Viviendas de Beneficiarios del Programa Puente de la Comuna de Punta Arenas" ID 2354-193-LE09; **(Antecedente N° 4981)**
- ✓ Contrato "Proyecto de Mejoramiento de Viviendas de Beneficiarios del Programa Puente de la Comuna de Punta Arenas", suscrito con fecha 22 de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y don Héctor Mansilla Bárbara;
- ✓ Resolución Alcaldicia de fecha 30 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 3360 de 25 de Septiembre de 2009; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**DECRETO:**

**APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PUENTE DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"**, suscrito con fecha 22 de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y **don HÉCTOR MANSILLA BÁRBARA, R.U.T. N° 6.423-920-1**, conforme al Decreto Alcaldicio N°3048 de 31 de Agosto de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MAURICIO TORRES BARRÍA**  
**ALCALDE (S)**

M TB/CCK/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- O.I.R.S.**
- Administración Municipal
- Comunicaciones
- Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820 1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829 1830 1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1841 1842 1843 1844 1845 1846 1847 1848 1849 1850 1851 1852 1853 1854 1855 1856 1857 1858 1859 1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867 1868 1869 1870 1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900

THE STATE OF NEW YORK  
IN SENATE  
January 15, 1895  
REPORT  
OF THE  
COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE  
IN ANSWER TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE  
MAY 10, 1894  
ALBANY: J. B. LIPPINCOTT & COMPANY, PRINTERS.  
1895.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT & COMPANY, PRINTERS.  
1895.

  
ALBANY: J. B. LIPPINCOTT & COMPANY, PRINTERS.  
1895.



  
ALBANY: J. B. LIPPINCOTT & COMPANY, PRINTERS.  
1895.







## CONTRATO

### "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PUENTE DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a veintidós días mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, don **HECTOR MANSILLA BÁRBARA**, chileno, casado, Contratista, Rut N°6.423.920-1, con domicilio en esta ciudad, calle Gregorio Acuña N°1745, en adelante "El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°3048, de fecha 31 de agosto del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada "**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PUENTE DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**"; ID 2354-193-LE09, a don **HECTOR MANSILLA BÁRBARA**.

**SEGUNDO:** Por este acto, El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al Contratista, por la ejecución de la obra "**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PUENTE DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**", por un monto de \$17.646.452.- (diecisiete millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) Total Neto.

El financiamiento será con cargo a la Cuenta Complementaria 215.05.19.006.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 14 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**CUARTO:** El plazo de ejecución de la obra, será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que supervisará el cumplimiento del contrato, tal cual se indica en los Arts. 15 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**SEXTO:** El Contratista presenta Boletas de Garantía de fiel cumplimiento del contrato extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 0153967 del Banco Santander Chile, por la suma de \$629.978.- (seiscientos veintinueve mil novecientos setenta y ocho pesos) cuya validez es hasta el 05 de Enero de 2010, conforme lo dispuesto en el Art. 13 de las Bases Administrativas y Técnicas.



CONTRATO "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PUENTE DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"





**SEPTIMO:** El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 20 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**OCTAVO:** Los trabajos realizados, una vez decepcionados, contarán con una garantía de seis meses obligándose el contratista a realizar todas las reparaciones y cambios de materiales que sean necesarias, según lo estipulado en el Art. 21 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**NOVENO:** Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

**DECIMO:** La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

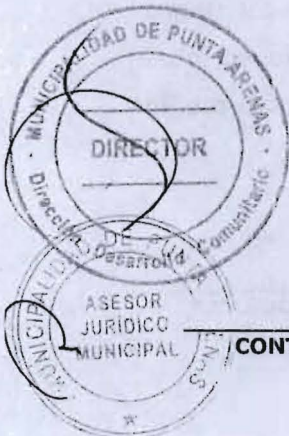
**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.

**HECTOR MANSILLA BÁRBARA**  
RUT. N°6.423.920-1

**MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMO ANTE MI DON HECTOR HUBO MANSILLA BARBARA, CI RUN 6.423.920-1, CONTRATISTA, Y AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA, CI RUN 12.937.443-8, EN REPRESENTACION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE P. ARENAS.- PUNTA ARENAS, 29 SEPTIEMBRE 2009.- cd



**CONTRATO "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PUENTE DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"**